

# La economía navarra y el Arancel de 1891

IGNACIO ARANA PÉREZ  
ANA UGALDE ZARATIEGUI

A pesar de la relativamente escasa importancia que el comercio exterior tuviera en la economía navarra del último cuarto del siglo XIX, no creemos ocioso prestar atención al sistema arancelario de ese momento, puesto que, en términos generales, el Arancel (impuesto indirecto o sistema de impuestos indirectos que gravan las mercancías importadas a su entrada en un país) «ha sido tradicionalmente –como ha afirmado Tortella en unas páginas recientes– la principal palanca de política económica» y «uno de los temas que más apasionan a políticos, economistas e historiadores»<sup>1</sup>.

La trascendencia del Arancel –reflejada en esas palabras– deriva –a nuestro modo de ver– de dos factores. Es, por una parte, instrumento que –al modificar las condiciones de competitividad de la producción de un país– condiciona el comportamiento de los agentes económicos en un sistema de libre mercado. Desde este punto de vista, merece la atención de la historia de la economía –o de la historia económica–, una de cuyas lagunas es todavía la referente al comercio exterior y a la política arancelaria, insuficientemente atendida ésta en parte por la dificultad de determinar la influencia que un Arancel concreto tuviera en el desarrollo de la economía.

Pero, por otra parte, en la medida en que su promulgación es decisión política, el Arancel tiene también trascendencia al movilizar a dichos agentes (en particular, a los que se pueden denominar poderes económicos) que, en defensa de sus intereses, tratarán de participar en la confección del Arancel y pondrán en juego sus influencias para que esa decisión les sea favorable. Desde este punto de vista, merece la atención de la historia general, y en particular de la historia política, que –en los últimos años– tiene como una de sus preocupaciones la búsqueda del papel real que los «negocios» jugaron en la vida política o diplomática de una nación.

\*  
\*\*

Estas consideraciones generales son aplicables al caso español, cuya política arancelaria a lo largo del siglo XIX –aún insuficientemente estudiada– fue progresivamente librecambista (o mejor, decrecientemente proteccionista) hasta 1869, al menos, e incluso hasta 1882, con la excepción del Arancel de 1877, para experimentar un giro a partir del Arancel de 1891 –de ahí la significación de esta tarifa aduanera–, que iniciaría una etapa crecientemente proteccionista sostenida hasta mediados del presente siglo.

La confección del Arancel de 1891 (sobre cuyo nivel protector y sobre cuyo papel en el desarrollo económico español no han dicho todavía su última palabra los

1. TORTELLA, G., *Introducción a la economía para historiadores* (Madrid, Tecnos, 1986), p. 152.

historiadores de la economía) fue precedida –en la aludida movilización de los poderes económicos– de una amplia información pública, oral y escrita, sobre la influencia que en la evolución de la economía nacional había tenido la política comercial seguida desde 1882<sup>2</sup> y, en relación con ello, sobre la política arancelaria y comercial que debía adoptarse, en particular, ante la posible renovación de los Tratados de comercio cuya vigencia caducaba en torno a 1892.

La información escrita fue realizada en 1890, a través de un Interrogatorio formulado por una Comisión designada al efecto el año anterior (la denominamos en estas páginas, aunque impropriamente, la Comisión arancelaria) y cursado a los productores del país a través de organismos oficiales como –en el caso navarro– el Consejo Provincial de Agricultura, Industria y Comercio. Y en ella participaron productores navarros, si no muchos, sí representativos en aquel momento de los principales ramos de la economía de la provincia.

\*  
\*\*

Es un lugar común afirmar que la economía navarra en las últimas décadas del siglo XIX era predominantemente agraria –lo refleja, por ejemplo, la distribución de la población activa por sectores<sup>3</sup>– y se hallaba, en conjunto, estancada –aunque no faltaran elementos de modernización– e incluso, para algunos subsectores, en retroceso<sup>4</sup>.

Una aproximación más atenta a la realidad agraria de Navarra en 1890, y en los años inmediatamente precedentes, nos revela que los principales rasgos de la agricultura de la provincia (que ocupaba en torno a la cuarta parte de su superficie) eran los siguientes<sup>5</sup>.

- Predominio de la vid, principal elemento dinamizador del mundo rural navarro; alcanzó su plenitud en el decenio de 1880, en el que se convirtió incluso en un «negocio floreciente», por su mayor rentabilidad (con rendimientos

2. Esta política comercial estaba integrada, principalmente, por el Arancel de ese año; la Ley de Relaciones Comerciales, de 30 junio y 20 julio 1882; la Ley de Autorizaciones, de 22 julio 1884; la Ley de Presupuestos, de 29 junio 1887; y los Tratados de Comercio firmados durante el decenio de 1880. Un reciente e importante trabajo sobre la política arancelaria y comercial española de los últimos decenios del siglo XIX es el de SERRANO SANZ, J.M., *El viraje proteccionista en la Restauración. La política comercial española, 1875-1895*, Madrid, Siglo Veintiuno, 1987.

3. No repetimos ahora los datos de los Censos: están recogidos, y bien analizados, en la comunicación GALLEGO MARTÍNEZ, D., «Algunas reflexiones sobre la evolución de la agricultura navarra desde mediados del s. XIX a 1935», presentada al *I Congreso de Historia de Navarra de los siglos XVIII-XIX y XX*, Pamplona, 5-7 de diciembre de 1985, Pamplona, Príncipe de Viana, 1986, vol. I, pp. 485-523.

4. Economía agraria y estancamiento que, sin embargo, no significan necesariamente arcaísmo, en el sentido de inadecuación de las estructuras agrarias a las sociales: la comunicación de D. Gallego citada en la nota anterior, así como la de RODRÍGUEZ LABANDERÍA, J., «Explotación de la tierra, trabajo agrícola y condición campesina en Navarra durante la segunda mitad del siglo XIX», y, en buena parte, la de SERRANO, C., «Una imagen de la agricultura navarra. (Las respuestas regionales a la encuesta de 1886)», presentadas también al *I Congreso de Historia de Navarra de los siglos XVIII-XIX y XX*, vol. I, pp. 551-556 y 543-549, respectivamente coinciden en señalar la estabilidad y la relativa homogeneidad de la configuración agrosocial navarra, así como la digna situación del campesinado de la provincia, condiciones que evitaron graves conflictos sociales, al menos en el siglo XIX.

5. La comunicación de D. Gallego Martínez citada en la nota 3, junto a otra del mismo autor, «Indicaciones bibliográficas sobre la historia del sector agrario navarro desde mediados del siglo XIX a 1935», presentada igualmente al citado Congreso (en buena parte basadas en los trabajos de varias generaciones de geógrafos, entre los que destaca la obra de Floristán Samanes), así como los datos contenidos en la obra general de ANDRÉS-GALLEGO, J., *Historia contemporánea de Navarra* (Pamplona, Ediciones y Libros, 1982), constituyen una excelente síntesis y cuantificación que permiten trazar una caracterización de la agricultura navarra en 1890.

superiores a la media peninsular), por su conexión con el mercado español y su exportación a Francia, y por la generalización del consumo de alcoholes.

- Fuerte peso de los cereales (trigo, sobre todo), que –manteniendo una superioridad respecto a la vid en cuanto a la superficie cultivada– retrocedió, sin embargo, durante los años 1880, como consecuencia de la expansión de las viñas, entre otros factores.
- Y presencia de otros cultivos, como el olivar, las leguminosas y plantas de alternativa en sistemas de cultivo más intensos (patatas, nabo forrajero, praderas artificiales, plantas hortícolas); algunos de ellos (como la patata) en una coyuntura expansiva, y otros (como las leguminosas), en retroceso.
- Era, por otro lado, una agricultura que había experimentado una cierta modernización técnica, que pudo provocar el entusiasmo de los contemporáneos<sup>6</sup>, pero todavía de tipo antiguo: no sería sino después de la coyuntura recesiva por la que atravesó en la primera mitad del decenio de 1890, aunque algunos indicios de la misma pudieran detectarse unos años antes<sup>7</sup>, cuando se inició el reajuste de la agricultura navarra, que se convertiría, en torno a 1914, en un sector competitivo en el mercado español en una amplia gama de productos<sup>8</sup>.

Dos informantes navarros respondieron al Interrogatorio de la Comisión arancelaria representando a la agricultura de la provincia: Niceto Ochoa, propietario viticultor de Puente la Reina, aunque con residencia en Barcelona; y Justo Pascual, de Etayo, cuyos intereses parecen dirigirse hacia los cereales aunque se refirió también al vino, al aceite y, en general, a los productos agrícolas.

En lo referente a la industria, condicionada hasta finales del siglo XIX –en cuanto a su capacidad de generar empleo– por el estancamiento agrícola, iniciaría un cierto desarrollo en torno al cambio de siglo, en estrecha dependencia de las transformaciones agrícolas, de la demanda del mercado agrícola y de la amplitud de ese mercado.

En 1890 (año en que probablemente no llegaron a 10.000 –ni al 10% de la población activa– los dedicados a la industria)<sup>9</sup>, el sector secundario se caracterizaba en Navarra, de forma general, por la presencia de pequeñas fábricas, con reducido número de obreros muchas veces eventuales, de carácter artesanal y familiar, dependientes de la agricultura buena parte de las que trascendían el ámbito local, y desde luego más cerca de los modelos del siglo XVIII que de los propios del capitalismo financiero que se desarrolló desde el último cuarto del siglo XIX.

6. Floristán Samanes recogió un testimonio de 1879, según el cual todo parecía «asegurar que Navarra ha entrado en un verdadero período histórico para el progreso de la agricultura»; pero, como advertía el mismo autor, «habrían de pasar unos años más para que esta transformación se iniciara en serio»; FLORISTAN, A., «Las transformaciones modernas de la agricultura navarra», en *Aportación Española al XXI Congreso Geográfico Internacional (India. Diciembre 1968)* (Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1968), pp. 89-110 (las citas están tomadas de p. 89).

7. Esta coyuntura recesiva fue consecuencia de la confluencia de factores como: la competencia de los trigos americanos y de otros productos foráneos (aceites andaluces, carnes francesas, alcoholes industriales alemanes, entre ellos); la disminución de las ventas de productos vitivinícolas, al recuperarse Francia de la plaga filoxérica; y, sobre todo, la aparición de la filoxera a partir de 1891 (año en que el marqués de Vadillo aludió, en el Congreso, a la llegada de la plaga) y 1892 (en que se produjo la primera declaración oficial de viña filoxerada).

La incidencia de algunos de estos factores antes de 1890 se desprende de algunas respuestas navarras al cuestionario que sobre la crisis agrícola y pecuaria realizó en 1886-87 una Comisión designada para el estudio de este problema, utilizadas por J. Andrés-Gallego en la obra citada y, más recientemente, por C. Serrano en la comunicación mencionada en la nota 4.

8. Cfr., ANDRÉS-GALLEGO, *op. cit.*, pp. 22-23, GALLEGO MARTÍNEZ, «Algunas reflexiones», ya citada, p. 8, y FLORISTAN, *op. cit.*

9. En el Censo de 1900 había algo más de 14.000 personas (y no llegaban a 15.000 en el Censo de 1910) dedicadas al sector secundario, lo que suponía el 12% de la población activa.

En torno a la mencionada fecha, estaban representados en Navarra los subsectores siguientes<sup>10</sup>.

- La industria papelera, con la destacable fábrica de Villava (completamente renovada a comienzos del siglo XX) y la de Irurzun, *Berasaluce, Barrena y Cía* (poco después aparecería la de Oroz-Betelu), que, en respuesta al Interrogatorio de la Comisión arancelaria, suscribieron un informe conjunto de la práctica totalidad de los fabricantes de papel continuo españoles.
- La metalurgia, de carácter tradicional y en clara decadencia durante las últimas décadas del siglo XIX (como la ferrería *Dos Hermanas*, de Irurzun), aunque, con la construcción de altos hornos, llegara cierto afán renovador a establecimientos como los de Oroz-Betelu, Donamaría, Bértiz-Arana y, sobre todo, Vera de Bidasoa, que adquirió relativa importancia y que suscribió también un informe conjunto de la Asociación Siderúrgica Española, en la que estaba integrada junto a otras diez empresas del sector entre las que estaban no todas, pero sí buena parte de las más importantes fábricas siderometalúrgicas del país (vascas, asturianas y catalanas); (a este subsector se puede adscribir la relativamente importante *Fábrica de Orbaiceta*, que se había cerrado en 1884).
- La fabricación de lo que hoy denominamos productos de construcción, representada por la *Gran Tejería Mecánica Pamplonesa*, en cuyo nombre informó ante la Comisión arancelaria su gerente, Virgilio Sagüés.
- La industria alcoholera, que atravesaba también una coyuntura crítica, y a la que se dedicaban diversos establecimientos de Pamplona, Cordovilla y Tudela, además de la importante *Sociedad Mercantil Vinícola* de Campanas, constituida en 1871. Representantes de este subsector en la información arancelaria fueron las respuestas de Pedro Galbete, director de una fábrica de Pamplona de alcoholes industriales, así como las de los mencionados Justo Pascual, que hacía referencia a la situación de esta industria, y Niceto Ochoa, vinculado a ella.
- El sector textil, en el que se pueden incluir numerosos establecimientos –en general, en declive– dedicados a la elaboración de paños, curtidos, lencería, cordelería, alpargatería, etc., y distribuidos por las principales poblaciones de la geografía navarra. El ya aludido Pedro Galbete participó en la información escrita de 1890 también como director de una fábrica pamplonesa de tejidos de lino.
- Desde mediados del siglo XIX, se había desarrollado en Corella y algún otro punto de la Ribera la producción de extracto de regaliz (que se vendía a Francia), industria iniciada en Italia y España, y a la que se refirió en su informe la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Tudela).
- Otros subsectores presentes en la economía navarra de 1890, si bien no respondieron al Interrogatorio de la Comisión arancelaria, eran: las industrias extractivas (hierro, carbón, cobre, plomo), en decadencia, así como la explotación maderera, en la Navarra del Noroeste; la obtención de sal por procedimientos tradicionales (el establecimiento más moderno de Lecumberrí surgiría unos años después), en Pamplona, Monreal y Salinas de Oro; la industria harinera, ramo en el que subsistían numerosos molinos de carácter tradicional, aunque se había iniciado un cierto desarrollo, igual que en la industria eléctrica (en este caso, muy lejos todavía del grado que alcanzaría desde 1900) y en la construcción de carruajes; y, finalmente, existían abundantes establecimientos

10. Para una panorámica de la industria navarra en torno a 1890, para la que no disponemos de trabajos como los dedicados a la agricultura, lo más útil son las noticias sobre las diversas actividades secundarias recogidas por ANDRÉS-GALLEGO, *op. cit.*

de diversas producciones que se pueden englobar en el sector alimenticio (aunque las importantes azucareras de Marcilla y Tudela, son posteriores, igual que otras empresas como la fábrica de asfaltos de Bacaicoa, las fábricas de productos químicos para la agricultura, la de aparatos ortopédicos de Alsasua, las de conservas vegetales, etc.).

\*  
\*\*

Prescindiendo de los casos en que empresas navarras suscribieron informes colectivos (los de las papeleras de Villava e Irurzun y la fábrica de Vera de Bidasoa), cuyas respuestas no pueden considerarse representativas de intereses específicamente navarros<sup>11</sup>, de las restantes respuestas al Interrogatorio formulado por la Comisión designada para estudiar la influencia que en la evolución de la economía nacional había tenido la política comercial de los años 1880 y la política arancelaria y comercial que debía adoptarse, aunque escasamente significativas en conjunto por la exigüidad de datos concretos que aportan, se desprende lo siguiente<sup>12</sup>.

- Existe prácticamente unanimidad entre los informantes al señalar la disminución de las rentas de la propiedad territorial, rústica y urbana, así como la disminución de beneficios en la agricultura, industria y comercio, desde 1882.
- Se producen contradicciones en lo referente a los jornales agrícolas (para Galbete, en aumento; para Ochoa, en descenso; para Pascual, sin variación sensible), y al precio de herramientas y aperos (disminución para la *Tejería Mecánica*; sin variación, para Pascual).
- Las respuestas ofrecen una imagen de la economía navarra en la década de 1880, que nos ha servido para reconstruir la caracterización ya trazada. En esencia, nos informan del descenso de la producción cerealista; del estancamiento de la industria textil de lino; y del declive del ramo de alcoholes industriales, señalado por Pascual, Galbete y Ochoa, y atribuido a la competencia de los alcoholes alemanes: en este caso, los informantes (de forma más concreta Galbete y, sobre todo, Ochoa) proponen, para combatir esta situación, la prohibición de la entrada de alcoholes o la aplicación de un derecho a su importación no inferior a las 200 ptas. por hectolitro, aunque el derecho aduanero aprobado fue de 160 ptas. Nos informan también del aumento de la producción vinícola, a pesar de las malas cosechas de algún año -1886- (con la excepción del informe de Pascual, para quien se había producido una disminución, de un tercio, en la producción y en las ventas de trigo y cereales, vino, aceite y otros productos); y del desarrollo de la industria de materiales de construcción, representada por la *Gran Tejería Mecánica Pamplonesa*, que confesaba haber duplicado su producción desde 1881 (época en que se creó) «a pesar de los escasos o nulos derechos de Aduanas» (probablemente se refería a

11. Además, en el caso de la siderometalurgia, el análisis de su información plantea problemas complejos; I. Arana está preparando un trabajo detallado sobre el tratamiento que este sector recibió en la reforma arancelaria de 1891, pudiendo adelantar que la principal reivindicación de los siderúrgicos (referente a la abolición de los derechos especiales de que gozaba la importación de material para los ferrocarriles) no fue atendida.

12. El conjunto de la información y de los debates a que dió lugar en el seno de la Comisión de 1889-1890, fue publicada en *La Reforma Arancelaria y los Tratados de Comercio* (Madrid, Est. Tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra», 1890), 6 tomos en 5 volúmenes, de los que están dedicados a la información escrita los dos primeros. Las respuestas navarras se encuentran en el vol. I, pp. 60-61 (Justo Pascual), 268-270 (Sociedad Económica tudelana), 364-366 (Pedro Galbete), 622-628 (Fabricantes de papel continuo, entre los que se encuentran las fábricas de Villava e Irurzun); y vol. II, pp. 384-407 (Asociación Siderúrgica Española, en la que estaba integrada la fábrica de Vera de Bidasoa), 639-640 (Gran Tejería Mecánica Pamplonesa) y 640-643 (Niceto Ochoa).

las 0'06 ptas./100 kg. que pagaba el barro en baldosas, ladrillo y tejas para construcción de edificios, hornos, etc.; o a la tarifa de 1'50 ptas. que pagaban esos mismos materiales, y los baldosines, para pavimentos, así como los barnizados, pintados o esmaltados), que sin embargo parece aceptar para solicitar en cambio reducción en las tarifas de transportes ferroviarios.

- Y, finalmente, sorprende la ausencia de exigencias en cuanto a medidas proteccionistas concretas. Con la excepción de ese derecho arancelario para los alcoholes y de la petición general de Justo Pascual<sup>13</sup>, ninguno de los informantes individuales respondió de forma precisa a una pregunta (la 6.ª, formulada además de forma muy directa) sobre la conveniencia de proceder a las rebajas arancelarias previstas en la base 5.ª de la conocida ley de Bases arancelarias de 1869 (rebajas que de haberse llevado a cabo hubiesen permitido afirmar el carácter librecambista del Arancel de ese año): mientras la Asociación Siderúrgica y los fabricantes de papel rechazaron abiertamente la posibilidad de proceder a la rebaja, la *Tejería Mecánica*, la Sociedad Económica tudelana, Ochoa y Pascual no contestaron a la pregunta; y Galbete se limitaba a no creer conveniente la misma.

\*  
\*\*

El tratamiento de las peticiones navarras en el Arancel aprobado definitivamente en 1891 –en la medida que podían tener respuesta concreta unas aspiraciones expresadas de forma muy vaga– fue diverso. No fue atendida la principal reivindicación de la Asociación Siderúrgica; tampoco fue concedido –como hemos visto– el nivel protector solicitado para los alcoholes industriales; y no tuvo ocasión de ser atendida la petición de la Sociedad Económica tudelana (que reclamaba una reducción de los derechos aduaneros impuestos por Francia y Estados Unidos al extracto de regaliz), porque no se negociaron en los años siguientes Tratados de Comercio con esos países. Sí se concedió, en cambio, lo pedido por los fabricantes de papel, incluso con generosidad, pues en dos de las seis partidas a las que se refería su informe, se aprobaron derechos más altos que los solicitados (aunque también es cierto que las tarifas que reclamaban eran, en 4 partidas, iguales a las de 1882, y sólo en 2, superiores); y los derechos de los productos como trigo, harinas, aceite, vinos, etc. –sobre los que los representantes navarros no formularon peticiones concretas– fueron, en general, modificados al alza.

Por ello, no es fácil deducir conclusiones de las aspiraciones expresadas por los productores navarros en el Interrogatorio formulado por la Comisión de 1889-1890, y de su tratamiento en el Arancel promulgado en 1891 o en los Tratados de Comercio

13. La información de Justo Pascual nos parece poco fiable: por su alusión a diversos ramos productivos que es dudoso conociera de forma precisa; por su afirmación sobre el descenso de la producción vinícola (a diferencia de lo que afirman otros informantes); y, sobre todo, por el estilo de sus contestaciones, en las que se acude a generalizaciones y a expresiones que constituían un lugar común entre los propagandistas del proteccionismo: a modo de «consideraciones generales respecto a la situación precaria que atraviesa la clase agricultora, como resultado, a mi entender, de los actuales Tratados y de otras circunstancias que no hace(n) al caso presente», se refería al «derecho a la (...) prosperidad nacional» como «uno de los más grandes derechos que todo pueblo tiene», a la «insostenible» situación de los agricultores por la depreciación de sus frutos; a la necesidad de «posponer y abandonar toda teoría científica y toda lucubración (sic) en interés de la respetable clase agrícola e industrial»; y a la «indispensable [necesidad de] reformar los Aranceles en sentido proteccionista al revisar los Tratados, si se quiere evitar la ruina de la nación». Un estilo de respuestas que parece más fruto de la propaganda proteccionista que de la necesidad de unas disposiciones concretas. Por otra parte, Justo Pascual había participado también en la información practicada en 1886-1887 por la Comisión designada para el estudio de la crisis agrícola y pecuaria, con el mismo tipo de respuestas, entre ellas, la petición general de una política proteccionista; cfr. SERRANO, *op.cit.*

negociados en 1892-1894. No parece que los productores navarros tuvieran influencia apreciable en la confección del Arancel. Al menos, no es posible, con los datos manejados, señalar qué tipo de influencia fuera o cómo la pudieran ejercer, ni la incidencia que el Arancel pudiera tener en la posterior evolución de la economía navarra, que probablemente obedeció más a otros factores.

Únicamente nos atravesamos a insistir en la necesidad de profundizar en, y hasta revisar, la historia arancelaria española: algunos derechos aduaneros del Arancel de 1891 (parte de los del papel, por ejemplo) eran iguales a los de 1882; algunos, también, eran inferiores; la mayoría eran superiores. Pero muchos de ellos, no en la proporción suficiente como para que se pueda –sin matizaciones– calificar de librecambista el Arancel de 1882, y de proteccionista («arancel del hambre»), el de 1891.

Y, sobre todo, es ilustrativo el caso de la empresa *Gran Tejería Mecánica Pamplonesa* que, siendo una empresa incipiente –aunque modesta– y al confesar que había duplicado su producción con unos derechos aduaneros «escasos o nulos», como eran efectivamente los de 1882, está introduciendo un elemento de discusión en el argumento popularizado por List (el economista alemán y principal teórico defensor del proteccionismo), esgrimido habitualmente por los proteccionistas de la época, y aceptado al menos en parte, por ejemplo, por Tortella –en las páginas a las que aludíamos al principio–. Argumento según el cual el proteccionismo arancelario es necesario para que la industria naciente (y por tanto, menos competitiva) de un país pueda alcanzar el nivel de desarrollo que le sitúe en un plano de igualdad y le permita, por tanto, competir con las industrias de los países más avanzados o desarrollados. Admite el último autor citado que en algunos casos las barreras aduaneras produjeron efectos beneficiosos para el desarrollo de una industria, mientras que en otros, las industrias surgidas a la sombra de un Arancel protector no alcanzaron una estructura competitiva<sup>14</sup>. Pero no contempla el caso que presenta la *Tejería Mecánica* (y que, en nuestra opinión, es más claro en otras empresas como los más importantes establecimientos vizcaínos de *Altos Hornos de Bilbao* o la *Vizcaya*): es decir, el de una industria que alcanza un aceptable nivel de desarrollo bajo un Arancel considerado librecambista y que, a partir de cierto momento y por diversos factores (contracción de su mercado, nacional o internacional, dificultades derivadas del incremento de los precios del transporte, etc.), empieza a reclamar (más claramente las mencionadas empresas vizcaínas que la navarra) medidas proteccionistas.

14. Cfr. TORTELLA, *op. cit.*, pp. 151-152.